

CIRCULAR



NÚMERO 16

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 de Abril 2020

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Servicio Provincial de Enseñanza
Privada

Pte. Illia 1153 2º Piso
Telefax 0342 4506810

A los Señores
Representantes Legales de
Establecimientos Escolares de Gestión Privada
Presente

Finalizando otra semana y otra etapa del aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente, nuevamente nos dirigimos a las autoridades de conducción de las escuelas de gestión privada, en esta oportunidad en relación con la Circular SPEP N° 11/20 – Punto 2 y Circular SPEP N° 13/20.

Reiteramos una vez más las expresiones de la señora Ministra de Educación en cuanto “a la necesidad de estar unidos, compartiendo la información y la comunicación para que un sistema complejo y extendido como el nuestro, mantenga el ordenamiento que permita disminuir las incertidumbres y evitar dispersión de esfuerzos” y del mismo modo que cada entidad propietaria analice en sus instituciones cuales -de las numerosas normativas e instrucciones vigentes- resultan pertinentes aplicar para garantizar el sostenimiento económico del servicio educativo de sus escuelas registradas en el sistema educativo provincial bajo el marco de la Ley N° 6427 y su Decreto Reglamentario N° 2880/69.

En tal sentido, se les recuerda, que las solicitudes y beneficios a los que accede en cada estamento gubernamental, no deben superponerse entre sí. El espíritu de la ayuda es acompañar a todos los que lo necesiten.

Por ello es menester aclarar que el Establecimiento Educativo Público de Gestión Privada que opte por el beneficio de la compensación al salario al 50%, establecida por el artículo 8° del Decreto 332/2020 y sus modificatorios, no debe poseer subsidiados los cargos solicitados en un porcentaje mayor al del beneficio que se pretende.

Cordialmente.




CPN RODOLFO BABUCCI
Director Provincial de Educación Privada
Servicio Pcial. Enseñanza Privada

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"